



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN



# DOCENTIA

**(Programa de apoyo para la evaluación  
de la actividad docente del profesorado  
universitario)**

## Convocatoria de Certificación

Este documento es propiedad de las Agencias participantes en el Programa DOCENTIA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

## 1. Introducción

En el marco de un Sistema de Educación Superior, donde la cualificación y competencia del profesorado universitario es un elemento fundamental para la garantía de la calidad de la enseñanza impartida en las Universidades, el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA) nació en 2007 con el objetivo de satisfacer las demandas de las Universidades y la necesidad del sistema educativo de disponer de un modelo y de unos procedimientos que permitieran evaluar la calidad del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento.

Desde que en 2007 tuviera lugar la primera convocatoria del programa, se han ido desplegando las distintas fases que lo componen (diseño, implantación y seguimiento de dicha implantación), llegando en estos momentos a la fase de certificación.

La certificación de la implantación y los resultados de un modelo de evaluación DOCENTIA vendrá a significar el reconocimiento de que un sistema de evaluación de la calidad de la actividad docente que se ha desarrollado en una Universidad o Centro de Educación Superior, en un período de tiempo dado, ha alcanzado los objetivos previstos en su diseño.

La finalidad de este proceso, por tanto, es dar confianza a todos los grupos de interés (Agencias de calidad, Universidades, profesorado, alumnado y sociedad en general) respecto a que las actividades docentes desarrolladas en las Universidades o Centros de Educación Superior cumplen con criterios de calidad contrastados en dicho ámbito.

Por otro lado, este proceso de certificación se pretende que oriente hacia los objetivos de la última fase del Programa DOCENTIA, que consistirá en una segunda etapa de certificación dirigida a la implantación de sistemas generalizables y utilizables en otros programas de evaluación.

---

## 2. Objetivos de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como objetivo certificar los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario implantados en las Universidades, y otros Centros de Educación Superior, en el marco del Programa DOCENTIA. Consecuentemente, la certificación de dichos modelos supone un reconocimiento externo de la calidad del proceso de evaluación docente y del compromiso de la Universidad con la mejora y la innovación de la actividad docente.

## 3. Participantes

La presente convocatoria está dirigida a las Universidades y Centros de Educación Superior que, en el momento de la solicitud, hayan superado las fases de verificación y de seguimiento del diseño, estando en posesión del Informe favorable de 2º seguimiento (o posterior) para presentarse a la certificación, y justificando la implementación de las mejoras necesarias y, en su caso, de las recomendaciones incluidas en dicho Informe.

## 4. Agentes implicados en el proceso de certificación

1- Las Agencias de Evaluación: son las encargadas de revisar la solicitud de certificación y la documentación aportada, de nombrar a las Comisiones de Certificación y de comunicar a las Universidades el resultado del Informe de certificación.

2- La Comisión DOCENTIA: compuesta por un presidente, un secretario técnico y un representante de cada una de las Agencias de evaluación autonómicas, es la encargada de elaborar los protocolos de evaluación, proponer los miembros de las Comisiones de Certificación y velar por la coherencia en la aplicación de los requisitos.

3- La Comisión de Certificación, formada por cinco miembros: tres expertos académicos y/o profesionales, un estudiante y un técnico de Agencia, y en la que, en todo caso, se asegurará la presencia de agentes externos a la Universidad o a la Comunidad Autónoma. La Comisión de Certificación está encargada de la evaluación del Autoinforme y del resto de la documentación aportada por la Universidad, de la

realización de la visita, así como de la elaboración del Informe técnico de certificación y, en su caso, de revisar las alegaciones.

Su composición será pública y podrá consultarse en la página web de la Agencia. Los miembros de la Comisión podrán ser recusados.

La Comisión de Certificación realizará una visita a la Universidad o Centro de Educación Superior como parte del proceso de certificación. Dicha visita será costeadada por la Universidad.

#### 4- Comisión de Reclamaciones

Las reclamaciones presentadas a las resoluciones de las comisiones de certificación serán resueltas por la Comisión de Reclamaciones (formada por los presidentes de las Comisiones de Certificación) que, a la vista de la reclamación, emitirá un nuevo informe técnico con una propuesta de certificación, que elevará a la Agencia.

Los nombres de los miembros de la Comisión se publicarán en la web correspondiente.

## 5. Procedimiento

### Solicitudes

Para participar en la fase de certificación, las Universidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud, conforme al modelo que figura en el Anexo I, que deberá llevar la firma del representante legal de la Universidad.

La solicitud deberá enviarse a la dirección de correo electrónico [docentia@acsucyl.es](mailto:docentia@acsucyl.es) y por correo postal a ACSUCYL.

### Documentación

La solicitud de certificación deberá ir acompañada de:

1. El Autoinforme de certificación, que incluirá:
  - 1.1. Descripción y justificación de las mejoras necesarias incorporadas en los informes de evaluación del seguimiento.

- 1.2. Descripción y valoración de la implantación global del modelo Docencia en la Universidad y de la sostenibilidad del modelo en el tiempo y su utilidad.
- 1.3. Análisis del cumplimiento de los requisitos.
- 1.4. Evidencias necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos.
- 1.5. Manual en vigor.

Esta documentación se presentará en soporte electrónico, en ficheros con formato PDF. Para más detalles puede consultarse la *Guía de Certificación*.

## Tramitación

1- La Agencia comprobará la documentación presentada y, si se dejase de aportar algún documento esencial o los presentados no reunieran los requisitos necesarios, abrirá un plazo de 20 días, a partir de la fecha de recepción por la Universidad, para su subsanación.

Transcurrido dicho plazo sin realizar la subsanación, la Agencia tendrá por desistida la solicitud.

2. La Comisión de Certificación, a partir del Autoinforme recibido de la Universidad y una vez realizada la visita, elaborará un Informe provisional. En caso de que sea necesario se podrá solicitar información complementaria.

3- La Agencia remitirá a la Universidad el Informe provisional, abriendo un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones al Informe.

4- Finalizado el trámite anterior, en caso de alegaciones, la Comisión de Certificación emitirá un Informe técnico con la propuesta de certificación, que elevará a la Agencia. Los informes desfavorables serán motivados e incluirán propuestas de mejora.

5- La Agencia comunicará a la Universidad o Centro de Educación Superior el resultado de la certificación.

6- En caso de la certificación del modelo, la Agencia emitirá y enviará a la Universidad un certificado que contendrá el nombre de la Universidad o Centro de Educación Superior, el nombre del organismo de certificación, una referencia al proceso de certificación y la fecha de entrada en vigor y de vencimiento de la

certificación. En caso de no certificación del modelo, la Universidad podrá volver a solicitar la certificación una vez implantadas las propuestas de mejora.

7- La Agencia incluirá a la Universidad certificada en el registro único de entidades certificadas.

## Reclamaciones

1- En caso de no certificación del modelo, la Universidad podrá interponer reclamación, en el plazo de un mes, ante la Agencia, quien la trasladará a la Comisión de Reclamaciones.

2- La Comisión de Reclamaciones, a la vista de la reclamación, emitirá un nuevo Informe técnico con una propuesta de certificación.

3- La Agencia comunicará a la Universidad la resolución de la reclamación y, en caso de que el resultado de la resolución fuese la propuesta de certificación, emitirá el certificado regulado en el apartado anterior.

Durante todo el proceso, la Comisión Docentia velará por la coherencia en la aplicación de los requisitos de evaluación de las Comisiones de Certificación en los informes técnicos elaborados, con la finalidad de garantizar la calidad del Programa.

## 6. Seguimiento de la certificación

1- Las Universidades con un modelo de evaluación certificado deben entregar un Informe anual de aplicación de dicho modelo a la Agencia correspondiente.

2- Los modelos de evaluación certificados serán objeto de seguimiento periódico de carácter proactivo por parte de la Agencia. Dicho seguimiento está basado en el Informe anual de aplicación del modelo.

3- Los cambios introducidos por la Universidad en su modelo de evaluación de la actividad docente deben quedar reflejados en su Informe Anual. La Agencia valorará la naturaleza de dichos cambios y, si lo considera conveniente, remitirá el Informe a la Comisión de Certificación correspondiente para comprobar si se siguen las directrices del modelo Docentia.

---

4- Las condiciones y procedimientos para el seguimiento de la certificación, incluida la frecuencia, estarán publicadas en la web de los organismos de certificación.

## 7. Renovación

1- La certificación tendrá una vigencia máxima de 4 años.

2- Transcurridos 4 años desde la certificación, la Universidad deberá solicitar a la Agencia la renovación de la Certificación.

3- La Agencia publicará en su página web las condiciones y procedimiento para la renovación.

---

## ANEXO I

### Solicitud para la participación en la fase de Certificación del Programa DOCENTIA

Sr. D. \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la Universidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_, expongo el interés de esta Universidad en participar en la presente convocatoria de la fase de Certificación del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA).

La Universidad, para su participación en la fase de certificación del Programa DOCENTIA, se compromete a:

1. Aportar a la Agencia toda la documentación requerida durante el proceso de certificación.
2. Costear la visita de la Comisión de Certificación a la Universidad.
3. En caso de que el resultado del Informe sea la no certificación del modelo, implementar el plan de mejora contenido en el mismo.
4. En caso de que el resultado del Informe sea de certificación, entregar a la Agencia un Informe anual de aplicación del modelo certificado, que refleje, en su caso, los cambios introducidos en el modelo de evaluación.
5. Tener accesible al público la información relativa a la certificación otorgada (código, fecha de concesión y vigencia) indicando que la evaluación de la actividad docente está reconocida por los organismos de certificación correspondientes.

Documentos que acompañan a la solicitud (en soporte electrónico, formato PDF):

El Autoinforme de certificación, que incluye:

1. Descripción y justificación de las mejoras necesarias incorporadas en los informes de evaluación del seguimiento.
2. Descripción y valoración de la implantación global del modelo Docentia en la Universidad y de la sostenibilidad del modelo en el tiempo y su utilidad.
3. Análisis del cumplimiento de los requisitos.

4. Evidencias necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos.
5. Manual en vigor.

Y para que así conste, firma la presente solicitud,

Fdo.:

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de 2012

Documento realizado en colaboración con:



Agencia Andaluza del Conocimiento  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**



Agencia de Calidad,  
Acreditación y Prospectiva  
de las Universidades de Madrid



Agència de  
**Qualitat**  
**Universitària**  
de les *Illes Balears*



Agència  
per a la Qualitat  
del Sistema Universitari  
de **Catalunya**



AGÈNCIA VALÈNCIANA  
D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA



EUSKAL UNIBERTSITATE  
SISTEMAREN KALITATEA  
EBALUATU ETA  
EGIAZTATZEKO AGENTZIA  
AGENCIA DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y  
ACREDITACIÓN DEL SISTEMA  
UNIVERSITARIO VASCO